



"Año del Bicentenario del Fundador de la República, Doctor José Faustino Sánchez Carrión y la defensa de la dignidad Republicana"

Requerimiento

Especificaciones Técnicas

Órgano y/o Unidad Orgánica:	DIRECCIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS
Actividad del POI:	GESTIÓN DE AMBIENTES ACADÉMICOS
Denominación de la Contratación:	REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE 60 SILLAS PLEGABLES PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA



FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad es proveer del mobiliario para los ambientes académicos de la Sede Académica de la Universidad Nacional Ciro Alegria, sede de Huamachuco y de esta manera proporcionar al estudiante un asiento cómodo y confiable, así como para las actividades académicas de la Dirección de Servicios Académicos.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Proveer del mobiliario para la Dirección de Servicios Académicos de la UNCA. de la Universidad Nacional Ciro Alegria.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1. Descripción del servicio a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
1	60	SILLA FIJA DE METAL CON BRAZOS

3.2. Características técnicas

Unidad de medida	Cantidad	Descripción del bien	Características
UNIDAD	60	SILLA FIJA DE METAL CON BRAZOS	<p>BASE y/o SOPORTE DEL ASIENTO: De acero.</p> <p>ASIENTO: De madera.</p> <p>RELLENO DEL ASIENTO: Espuma de poliuretano.</p> <p>ACABADO DEL ASIENTO: Tapizado tela poliéster</p> <p>ESPALDAR: De polipropileno y/o PVC</p> <p>ACABADO DEL ESPALDAR: Malla poliéster y/o nylon</p> <p>REPOSA BRAZOS: Regulables.</p> <p>PATAS: 04 patas, material acero.</p>



APILABLE: Si hasta 10 Und.
PESO MAXIMO: 150 KG.
COLOR: Negro.
GARANTÍA: 12 meses.
MEDIDAS: (Margen de error +- 5 cm)
• Alto total: 92 cm.
• Ancho del asiento: 49 cm
• Ancho de respaldar: 45 cm.

Imagen referencial



3.3. Condiciones de operación
No aplica

3.4. Embalaje y rotulado

3.4.1. Embalaje

El mobiliario (cada silla) debe encontrarse debidamente embalado.

3.4.2. Rotulado
No aplica

3.5. Modalidad de ejecución llave en mano

3.5.1. Instalación

No aplica

3.5.2. Puesta en funcionamiento

No aplica

3.6. Transporte

No aplica

3.7. Seguros
No aplica





"Año del Bicentenario del Fundador de la República, Doctor José Faustino Sánchez Carrión y la defensa de la dignidad Republicana"

3.8. Garantía comercial

12 meses

3.9. Disponibilidad de servicios y repuestos

No aplica

3.10. Prestaciones accesorias a la prestación principal

3.10.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No aplica

3.10.2. Soporte técnico

No aplica

3.10.3. Capacitación y/o entrenamiento

No aplica

3.10.4. Otras prestaciones accesorias

No aplica

3.11. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

3.11.1. Lugar

Oficina de Almacén Central en Jr. Sucre N° 428 – Huamachuco.

3.11.2. Plazo

Plazo de entrega 07 días calendarios.

IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

4.1 Equipamiento

A. Equipamiento estratégico: No aplica

B. Otro equipamiento: No aplica

4.2 Infraestructura estratégica: No aplica

4.3 Personal

A. Personal clave

a. No Aplica.

i. Actividades

No aplica.

ii. Perfil

- No aplica.

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN





5.1. Otras obligaciones

5.1.1. Otras obligaciones del contratista: No aplica

5.1.2. Otras obligaciones de la Entidad: No aplica

5.2. Adelantos: No aplica

5.3. Subcontratación: No aplica

5.4. Confidencialidad: Toda información de cualquier naturaleza, deberá mantenerse en absoluta reserva, bajo responsabilidad.

5.5. Propiedad intelectual: No aplica

5.6. Medidas de control durante la ejecución contractual

No Aplica

5.7. Conformidad de la prestación

5.7.1. Área que recepcionará y brindará la conformidad
Dirección de Servicios Académicos (DSA).

5.7.2. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes
Dirección de Servicios Académicos (DSA).

5.7.3. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes
Dirección de Servicios Académicos (DSA).

5.8. Forma de pago

El pago se realizará en moneda nacional (soles) y por la totalidad del bien a adquirir después que se otorgue la recepción y conformidad por parte de las áreas correspondientes, en el plazo establecido por las normas de contratación.

5.9. Fórmula de reajuste: No aplica

5.10. Otras penalidades aplicables

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica atómicamente una penalidad por mora por	Penalidad Diaria = $0.10 \times \text{Monto} / (F \times \text{plazo en días})$ Donde: Penalidad diaria = <u>0.10 x monto</u> <u>F x</u>	El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo



"Año del Bicentenario del Fundador de la República, Doctor José Faustino Sánchez Carrión y la defensa de la dignidad Republicana"

	<p>cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica atómicamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula</p>	<p><u>plazo</u> Donde F Tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: $F = 0.40$</p>	<p>objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento.</p>
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

5.11. Responsabilidad por vicios ocultos:

Establecer en la orden de Servicio o Contrato que la emisión de la conformidad de la adquisición por parte de la UNCA no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, el plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos es de quince (15) días después de haber firmado la conformidad final del servicio.

5.12. Condiciones de los consorcios: No aplica.

5.13. Garantía Comercial: 12 meses

5.14. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

5.15. Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes.

5.16. Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa;





"Año del Bicentenario del Fundador de la República, Doctor José Faustino Sánchez Carrión y la defensa de la dignidad Republicana"

comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar

